

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 137

21 de julio de 2021

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	8
Comarca Sierra de Albarracín	10
Peñarroya de Tastavins	20
Monreal del Campo	21
Albalate del Arzobispo y Calanda	22
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes Tramacastiel	22
C. de Regantes de Noguera de Albarracín y C. de Regantes de Híjar	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2021-2480

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación que se cita.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 5 de julio de 2021 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Aznar Molina, 2, 50002 ZARAGOZA en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación:

PROY. REFORMA Y TELEMANDO DE CT Z03776 "ALCAÑIZ Nº 13 PAJES" EN C/ SANTIAGO VIDIELLA EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0020/20)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: T.M. de Alcañiz: C/ Santiago Vidiella

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional, tipo torreón.

	Admisible	Instalada
Potencia interior	630 kVA	400 KVA (existente)

Reforma:

- Sustitución apartamento existente por celdas SF6 telemandadas: 3 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.

- Nuevos puentes de media tensión.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 29.118,94 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 6 de julio de 2021.- Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués

Núm. 2021-1900

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación que se cita.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 24 de mayo de 2021 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE GARGALLO, con domicilio en Pza. de la Fuente, 18 44558 Gargallo (TERUEL) en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación:

PROYECTO EJECUCION CT PREFABRICADO 250KVA PARA EDIFICIOS AUXILIARES MINEROS Y MUNICIPALES EN EL T.M. DE GARGALLO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0116/20)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: T.M. de Gargallo: Polígono 2 parcela 244

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Subterránea: 33 m.

Origen: Apoyo nº 5 de la LAMT "Corta-Gargallo" existente (Expte TE-AT0026/17)

Final: CT (existente)

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: DHV 12/20 kV 3x1x95 mm² Al

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO COMPAÑÍA

Tipo: Obra civil prefabricado de hormigón monobloque

Relación de transformación: 16.000V $\pm 2,5\% \pm 5\% + 10\%$ / 420V

Potencia Interior: Admisible: 1x630 kVA. Instalada: 1x250 kVA.

1 Celda de línea 24kV 630A 20kA y 1 Celda de protección 24kV 400A 20kA

Finalidad: Suministro eléctrico a edificios auxiliares mineros y municipales.

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida a empresa distribuidora

Presupuesto: 23.781,46 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 25 de mayo de 2021.- Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2021-2463

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación que se cita.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 29 de junio de 2021 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con domicilio en calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA TECNOLÓGICA/ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL LAMT 20 kV "CORBALAN" TRAMO ENTRE APOYOS 6 AL 14 EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0100/19)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5 (parcelas 7, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 40, 180, 181, 294, 9000, 9007, 9008 y 9009) en el T.M. de Teruel.

LINEA AEREA MEDIA TENSION

Longitud Línea Aérea: 932 m

Origen: Apoyo nº 6 (existente)

Final: Apoyo nº 14 (existente)

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: LA-95

Apoyos: 9, metálicos de tipo celosía:

- Nuevos a instalar: 2

- Existentes a modificar: 3 (Instalar cruceta bóveda)

- Existentes sin modificación: 4 (Nº 6, 9, 10 Y 14)

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro y acondicionamiento ambiental.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 8.645,68 €

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente

texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 2 de julio de 2021.- Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2021-2462

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación que se cita.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 24 de junio de 2021 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con domicilio en calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación:

VARIANTE DE RSMT Y REFORMA CT POR REFORMA DEL PUENTE DE LA EQUIVOCACION EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0120/19)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Camino de la Estación, polígono 47 (parcelas 9080, 9081, 9083, 9004, 592, 536 y 463) y Carretera Cuenca 3 en el T.M. de Teruel

LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSION

Longitud Línea Subterránea: 295 m

Origen: Centro de seccionamiento CT Z03411 (a reformar)

Final: Centro de distribución CD Z03404 (existente)

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: Tipo RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al

CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CT Z03411)

Tipo: Interior, en edificio destinado a otros usos.

Reforma: Sustitución de aparata de corte al aire por celdas SF6: 3 Celdas de línea.

Finalidad: Renovación de infraestructuras de media tensión por reforma del Puente de la Equivocación.

Tipo de instalación: Nueva extensión de red financiada conjuntamente entre la empresa distribidora (81%) y terceros solicitantes (19%)

Presupuesto: 20.127,94 €

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 30 de junio de 2021.- Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2021-2341

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación que se cita.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 23 de junio de 2021 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Aznar Molina, 2, 50002 ZARAGOZA en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación:

REFORMA Y TELEMANDO CT Z03769 "CT1 LAS HORCAS" UBICADO EN POL. IND. LAS HORCAS EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (EXPEDIENTE TE-AT0028/20)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Pol. Ind. Las Horcas el T.M. de Alcañiz. Coordenadas UTM ETRS89 (HUSO 30): X.744.079, Y.4.545.214

CENTRO DE TRANSFORMACION

Tipo: Obra civil de superficie aislado

Potencia Interior: Admisible: 2x630 kVA Instalada: 250 kVA

Relación de transformación: 9.500-16.454 V $\pm 5 \pm 10\%$ / B1=232 V B2=420 V

Reforma:

- Sustitución de aparamenta existente por tres celdas de línea y dos celdas de protección de transformador motorizadas y telemandadas SF6

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 17.705,75 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 24 de junio de 2021.- La Secretaria del Servicio Provincial de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel P.A. del Director, art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril (BOA 28/04/2000), M^a Cruz Giménez Montejo.

Núm. 2021-2372

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de YN-12995-PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO TRANSFORMACIÓN Z03498 "SARRION N.3 POL IND" EN T.M. DE SARRION (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0121/20) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU

Domicilio: C/ Aznar Molina, 2 en Zaragoza

CARACTERISTICAS TECNICAS

Emplazamiento: T.M. de Sarrión Pol. Ind. El Real,

Coordenadas X: 686.859 Y: 4.445.829

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra Civil aislado tipo Torreón.

Potencia interior instalada: 630 KVA

Relación de transformación: 20.000V $\pm 5\% \pm 10\%$ / B= 420V

Reforma:

- Sustitución aparamenta existente por 2 Celdas de línea y 1 Celda de Protección de Transformación. Nueva conversión A/S y sustitución de autoválvulas y botellas.

- Nuevos puentes de MT RH5Z1 95 Al.

- Nuevos puentes de BT. Nueva CBT AC-4 y nueva CBT de ampliación.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora

Presupuesto: 16.315,26 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 25 de junio de 2021.- Secretaria del Servicio Provincial de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel P.A. del Director, art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril (BOA 28/04/2000), M^a Cruz Giménez Montejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-2579

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por parte del Ayuntamiento de Teruel, se está llevando a cabo la tramitación para la aprobación del proyecto de obra ordinaria de "Proyecto Mejora de vías urbanas. Calle San Francisco y Avenida Zaragoza", redactado por el ingeniero, D. Ismael Villalba Alegre, y cuyo presupuesto Base de Licitación es de: 253.304,46 € correspondiendo al IVA: 53.193,94 € y el Presupuesto Total: 306.498,40 €.

De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y puesto que el presupuesto de las obras supera los 300.506,05 euros, procede someter el proyecto a información pública por plazo de quince días, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel, plazo durante el cual, los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

El proyecto estará a disposición de los interesados durante el plazo de exposición al público, en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Planeamiento y Gestión, sito en C/ Temprado n.º 6.

En Teruel, a 20 de julio de 2021.- El Técnico de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2021-2411

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por ADIF, Dirección de Patrimonio y Urbanismo, y por la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y acceder a la solicitud de incorporación en el expediente de la presentada por D^a Antonia Esteban Ibañez, en el sentido señalado en el Fundamento de Derecho V. Igualmente acoger, por el mismo motivo, las alegaciones presentadas por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en coherencia con lo anteriormente señalado, y proceder en su momento a tramitar las oportunas autorizaciones sectoriales necesarias para la puesta en marcha de la obra, así como las ocupaciones temporales pertinentes a tal efecto.

Segundo.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporal, en su caso, de las fincas afectadas por el "Proyecto de Obras

de Mejora y Acondicionamiento de la Cuesta de los Gitanos”, que se sigue en el expediente administrativo 27/2020/PLANURB, excluyendo de la relación objeto de aprobación inicial todas aquellas que aparecen como municipales, así como las afectadas por las alegaciones de ADIF y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Todo ello de conformidad con la relación que se incluye al final de este acuerdo.

Tercero.- Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado segundo para que hagan saber a esta Corporación, dentro de los quince días siguientes al que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la Ilma. Sra. Alcaldesa, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, un precio que propicie la adquisición, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la legislación urbanística, en cuyo caso se dará por concluido el expediente iniciado.

El Ayuntamiento de Teruel, en caso de disconformidad con la valoración presentada o transcurrido el plazo anterior sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo, iniciará mediante pieza separada, expediente ordinario para la determinación del justo precio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo. A tal efecto se requerirá a los interesados para que formulen la correspondiente hoja de aprecio que podrá ser aceptada por la Administración Municipal, en cuyo caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, o ser rechazada, en cuyo caso se aprobará la hoja de aprecio municipal. Si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por el Ayuntamiento, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Asimismo, se recuerda que las fincas se expropiaran libres de cargas y gravámenes.

Cuarto.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras, a la Unidad de Patrimonio y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS AFECTADAS POR EXPROPIACIÓN, SERVIDUMBRES Y OCUPACIONES TEMPORALES:

Finca afectada n.º 1 (anteriormente n.º 5 en fase de aprobación inicial)

SITUACIÓN.- Polígono: 37 Parcela: 47

FINCA.- Finca catastral n.º 44900A037000470000UX SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 76 m² SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL: 273 m² LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA:

Polígono 37 Parcela 407 Polígono 37 Parcela 9039

Polígono 37 Parcela 9035 Polígono 31 Parcela 9003 TITULARES.- 50% de la propiedad de Felisa Bertolín Pina

50% de la propiedad Cristian Ovidiu Curca

SITUACIÓN JURÍDICA.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en Tomo: 767, Libro 400, Folio 217, Inscripción 13ª, Finca registral número 987.

CARGAS: Afecciones fiscales derivadas de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Finca afectada n.º 2 (anteriormente n.º 6 en fase de aprobación inicial)

SITUACIÓN.- Polígono: 37 Parcela: 9035

FINCA.- Finca catastral n.º 44900A037090350000UO SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 9 m² LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA:

Polígono 37 Parcela 44 Polígono 37 Parcela 47

Polígono 37 Parcela 407 Polígono 37 Parcela 408

Polígono 31 Parcela 9003 Polígono 37 Parcela 9041

Polígono 31 Parcela 9003

TITULARES.- Comunidad de Regantes de Teruel (según sede electrónica del Catastro) SITUACIÓN JURÍDICA.- No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

CARGAS: No constan.

Finca afectada n.º 3 (anteriormente n.º 8 en fase de aprobación inicial)

SITUACIÓN.- Polígono: 37 Parcela: 48

FINCA.- Finca catastral n.º 44900A037000480000UI SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 501 m²

SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL: 470 m²

LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA:

Polígono 37 Parcela 101 Polígono 37 Parcela 49

Parcela n.º Orden 7 Polígono 31 Parcela 9003

TITULARES.- Herederos de Teresa Ríos Garzarán (según datos Sede Electrónica Catastro) SITUACIÓN JURÍDICA.- No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

CARGAS: No constan.

Finca afectada n.º 4 (anteriormente n.º 10 en fase de aprobación inicial)

SITUACIÓN.- Polígono: 37 Parcela: 49

FINCA.- Finca catastral n.º 44900A037000490000UJ SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 687 m²

SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL: 625 m²LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA:

Polígono 37 Parcela 48 Polígono 37 Parcela 102

Polígono 37 Parcela 101 Polígono 37 Parcela 103

Polígono 37 Parcela 9037 Polígono 31 Parcela 9003 TITULARES.- 50% de la propiedad Basilio Górriz Escriche

50% de la propiedad Teresa Ríos Garzarán

SITUACIÓN JURÍDICA.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en Tomo: 792, Libro 418 ,Folio 82, Inscripción 5ª. Finca registral número 9687.

CARGAS: Afecciones fiscales derivadas del sistema de autoliquidación del ITP y AJD.

Finca afectada n.º 5 (anteriormente n.º 12 en fase de aprobación inicial)

SITUACIÓN.- Polígono: 37 Parcela: 50

FINCA.- Finca catastral n.º 44900A037000500000UX SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 2.356 m²LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA:

Polígono 37 Parcela 325 Polígono 37 Parcela 9037

Polígono 31 Parcela 9006 Polígono 31 Parcela 9005

Polígono 37 Parcela 9028

TITULARES.- Herederos de Vicente Esteban Vicente.

SITUACIÓN JURÍDICA.- No consta inscrito en el Registro de la Propiedad. CARGAS: No constan

Finca afectada n.º 6 (anteriormente n.º 16 en fase de aprobación inicial)

SITUACIÓN.- Polígono: 37 Parcela: 425

FINCA.- Finca catastral n.º 44900A037004250000UO SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 109 m²LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA:

Polígono 37 Parcela 9040 Polígono 31 Parcela 9006

Polígono 31 Parcela 9005 Polígono 37 Parcela 9028

TITULARES.- Obispado de Teruel (Según datos Sede Electrónica del Catastro) SITUACIÓN JURÍDICA.- No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

CARGAS: No constan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, a 20 de julio de 2021.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas.

Núm. 2021-2577

COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN

Habiéndose aprobado por acuerdo de consejo comarcal de fecha 29-06-2021, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo AUXILIARES INFORMADORES TURÍSTICOS, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES-INFORMADORES TURÍSTICOS DE LA OFICINA COMARCAL DE TURISMO DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN MEDIANTE PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. – Objeto

Es objeto de la convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para de la categoría profesional de AXILIARES INFORMADORES TURÍSTICOS, equivalente a grupo C2 según convenio colectivo de esta administración, grupo profesional 07, con las retribuciones que establece el convenio colectivo de la Comarca de la Sierra de Albarracín y sus actualizaciones.

La bolsa de trabajo se crea para el establecimiento de un sistema que garantice la cobertura temporal de vacantes y otras necesidades temporales de auxiliares informadores turísticos de la Comarca de la Sierra de Albarracín (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales), así como acumulaciones de tareas u otras situaciones puntuales que determinen la necesidad de contratar temporalmente a auxiliares informadores turísticos, mediante concurso-oposición. La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

SEGUNDA.-Funciones

a) Atender la Oficina Comarcal de Turismo de la Sierra de Albarracín, facilitando información de los itinerarios de interés y características de los municipios de la Comarca y alrededores.

b) Suministrar material de interés turístico.

c) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones.

d) Realizar un seguimiento estadístico de las visitas realizadas a la oficina, según los formularios e instrucciones que se suministren desde los órganos administrativos de la entidad.

e) Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.

TERCERA.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

3.1.- Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial individual que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos a que se refiere la base tercera, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse en el plazo improrrogable de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Teruel.

QUINTA.-Documentación necesaria para la presentación de instancias.

Junto con el modelo de instancia que se adjunta en el ANEXO I de las presentes Bases se unirá la siguiente documentación :

Fotocopia compulsada o copia electrónica auténtica del Documento Nacional de Identidad en vigor, por ambas caras.

Fotocopia compulsada o copia electrónica auténtica de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, no obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

Modelo oficial de relación de méritos (Anexo II), cumplimentado y firmado por el aspirante. Dicho Anexo II deberá adjuntarse, en todo caso, debidamente cumplimentado y firmado incluso por aquellos aspirantes que carezcan de méritos valorables.

SEXTA.-Lugar de presentación de instancias y documentación.

Las instancias y la documentación exigida en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, y se presentarán en el Registro General de la Comarca de la Sierra de Albarracín ubicado en Calle Catedral, nº 5 de ALBARRACÍN, C.P. 44100.

Las instancias también podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín en la siguiente dirección :<http://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/info.0> como Instancia General, o en la forma que determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Publicación de la convocatoria y anuncios sucesivos de la presente convocatoria.

Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de anuncios de La Comarca de la Sierra de Albarracín y en la sede electrónica de La Comarca de la Sierra de Albarracín.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Comarca y sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín en la siguiente dirección:

URL <https://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

OCTAVO.- Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la presentación de solicitud para participar en esta convocatoria implica la aceptación clara e inequívoca al tratamiento de los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en la comarca de la Sierra de Albarracín, con la única finalidad de valorar su candidatura y trámites necesarios para su contratación.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Comarca de la Sierra de Albarracín, Calle Catedral, nº 5 de ALBARRACIN, C.P. 44100. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

NOVENO.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano de Presidencia dictará Resolución , declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios o edictos de la Comarca de la Sierra de Albarracín y sede electrónica en la dirección URL <https://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>. En la misma Resolución, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano de Presidencia dictará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándola en el tablón de anuncios o edictos de la Comarca de la Sierra de Albarracín y sede electrónica. En la misma publicación se hará constar el día y hora en la que se realizará la prueba del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal de selección.

DÉCIMO.- Tribunal calificador

El tribunal estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Junto a los miembros del tribunal deberán designarse los respectivos suplentes.

Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean la titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o la norma que esté en vigor.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría simple.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o la norma que esté en vigor.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo

establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO.-Procedimiento de selección y valoración.

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de oposición y Fase de concurso. La fase de oposición será previa a la de concurso, y consistirá en la realización una prueba de aptitud, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y méritos.

La superación de la fase oposición por parte del aspirante será requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo.

A) FASE DE OPOSICIÓN (máx. 10 puntos):

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de 50 minutos, 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con el programa que se describe en el anexo III.

La superación de este ejercicio exige acertar, al menos, 25 preguntas de las planteadas, que equivaldrán a una nota de 5 puntos. Desde ese límite inferior, cada pregunta adicional correctamente contestada se valorará con 0,20 puntos. Los aspirantes que acertasen las 50 preguntas alcanzarán la calificación de 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor.

B) FASE DE CONCURSO (máx. 10 puntos)

Finalizada la fase de oposición, y una vez presentados los documentos justificativos de los aspirantes que hayan superado la fase oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados inicialmente en el Modelo oficial de relación de méritos (Anexo II) . La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos:

Los méritos a valorar serán los siguientes:

I. Experiencia: se valorará la experiencia laboral independientemente del tipo de jornada, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos.

Por servicios prestados en la Administración Pública en plazas de igual contenido a la que se convoca 0,20 puntos por mes.

Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de contenido similar al de la que se convoca, 0,10 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta para la valoración los periodos inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará:

La que hubiera tenido lugar en Administraciones Públicas u otros entes públicos, mediante certificado de servicios prestados.

La que hubiera tenido lugar en otro tipo de entidades o empresas, mediante certificado de aquéllas para las que se realizó la prestación laboral, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, alternativamente, mediante fotocopia compulsada ,original o copia electrónica auténtica de los contratos de trabajo suscritos, acompañada asimismo del citado informe.

II. Formación: se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos.

1-Titulación (hasta un máximo 1,5 puntos):La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo. No se valorará la titulación aportada como requisito para presentarse.

Estar en posesión del Título de Graduado en Turismo se valorará con 1 punto.

Estar en posesión de un título de Formación Profesional, grado técnico superior, en alguno de los módulos directamente relacionados con las tareas del puesto se valorará con 0,5 puntos.

Habilitación de Guía Turística en la comunidad Autónoma de Aragón: 0,5 puntos

2-Idiomas (hasta un máximo de 1 punto). Por cada Título de Idiomas expedido por Centro de carácter público o privado reconocido oficialmente y con validez académica en España.

a) Por estar en posesión de Nivel intermedio de idiomas : 0,50 puntos.

b) Por estar en posesión del Nivel avanzado de idiomas : 1 punto.

3-Cursos Específicos. Por la realización de cursos específicos directamente relacionados con las tareas del puesto que se pretende cubrir impartidos por entidades públicas y universidades o instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por la Administración Pública, se puntuará con arreglo al siguiente baremo (hasta un máximo de 2,50 puntos).

. De 20 a 40 horas, 0'10 puntos.

. De 41 a 60 horas, 0'15 puntos.

. De 61 a 90 horas, 0'20 puntos.

. De 91 a 120 horas, 0,25 puntos.

. De 121 a 180 horas,	0,30 puntos.
. De 181 a 250 horas,	0,35 puntos.
. De 251 a 300 horas,	0,40 puntos.
. De 301 a 400 horas,	0,45 puntos.
. Más de 401 horas,	0,50 puntos.

No se valorarán los cursos de una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no conste la duración.

DUODÉCIMO. - Desarrollo de los ejercicios, Relación de Aprobados, Presentación de Documentos.

12. 1. Relación provisional de aspirantes que superen fase oposición.

Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal de selección hará pública –en el Tablón de Edictos de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en la sede electrónica de la misma la relación provisional de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de mayor a menor puntuación.

12.2 Alegaciones de la fase de oposición, obtención copia de los ejercicios y relación definitiva de aprobados de la misma

Las alegaciones del ejercicio realizado sólo se admitirán en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente en que se publique el resultado obtenido en el correspondiente ejercicio. La revisión del ejercicio tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal de selección, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores aritméticos o de hecho.

Una vez finalizados los plazos establecidos en el párrafo primero, de presentación de alegaciones del ejercicio realizado, el Tribunal de selección resolverá las mismas y publicará la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición por su orden de puntuación total, a partir del día siguiente de esta publicación iniciará el plazo para la presentación de méritos que se establece en los párrafos siguientes.

12.3. Plazo de presentación de la justificación de méritos y forma de acreditación de los mismos.

Sólo las personas que hayan superado la fase oposición presentarán original o fotocopia compulsada o copia electrónica auténtica, de los méritos alegados inicialmente en el Modelo oficial de relación de méritos (Anexo II) . No se tendrán en cuenta los méritos que no estuviesen indicados en el anexo II.

La presentación de la documentación señalada anteriormente se realizará durante un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la relación definitiva de los aspirantes que han superado la fase oposición.

Forma de acreditación de los méritos:

1. EXPERIENCIA

La que hubiera tenido lugar en Administraciones Públicas u otros entes públicos, mediante certificado de servicios prestados.

La que hubiera tenido lugar en otro tipo de entidades o empresas, mediante certificado de aquéllas para las que se realizó la prestación laboral, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, alternativamente, mediante fotocopia compulsada, originales o copia electrónica auténtica de los contratos de trabajo suscritos, acompañada asimismo del citado informe.

2. FORMACIÓN:

2.1 TITULACIÓN Se acreditarán mediante fotocopia compulsada ,original o copia electrónica auténtica de los correspondientes títulos.

2.2. IDIOMAS Se acreditarán mediante fotocopia compulsada ,original o copia electrónica auténtica de los correspondientes títulos.

2.3 CURSOS ESPECÍFICOS: Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada ,original o copia electrónica auténtica del diploma acreditativo de haberlos superado o, en su caso, del certificado expedido por el centro que los impartió. Las fotocopias compulsadas deberá ser en anverso y reverso, en su caso, y se presentarán en castellano o traducidos por traductor jurado -en el supuesto de que estén redactados en un idioma distinto al castellano- para que sea objeto de baremación por el Tribunal de selección.

12.4. Valoración provisional fase concurso.

La valoración provisional de la fase de concurso se hará pública y será expuesta en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín, de mayor a menor puntuación.

12.5. Alegaciones fase concurso.

Las peticiones de alegaciones de la puntuación obtenida en la fase de concurso sólo se admitirán en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente en que se publiquen los resultados obtenidos en la fase de concurso. La revisión de la puntuación obtenida en la fase de concurso, tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal de selección, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores aritméticos o de hecho.

Una vez finalizados los plazos establecidos en el párrafo primero, de revisión de la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal de selección resolverá las posibles alegaciones y publicará la relación definitiva por su orden de puntuación total. En el caso de que una vez transcurridos los mencionados plazos y no se hayan presentado alegaciones por los aspirantes incluidos en el proceso selectivo, se entenderá definitiva la primera

publicación realizada con las calificaciones provisionales de la fase de concurso en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín

12.6. Publicación relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el tribunal ordenará exponer y publicar la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Comarca y sede electrónica, constituyendo la relación preferente para cubrir posibles vacantes, a efectos de dar respuesta a posibles bajas, vacaciones, renunciaciones, etc., entendiéndose que el orden de prelación de la lista servirá de bolsa de trabajo para efectuar nuevas contrataciones en los supuestos anteriormente mencionados durante el periodo de vigencia de esta bolsa.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el fase oposición. Si persiste el empate entre aspirantes, el que mayor puntuación obtenga en la experiencia, y si persiste el empate se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

DÉCIMO TERCERA. - Funcionamiento de la bolsa y contratación.

Primera. — La forma de ofertar los trabajos será mediante el sistema de llamamientos telefónicos.

Segunda. — Sistema de llamamientos telefónicos: Una vez determinada la bolsa de empleo aplicable a la contratación que se pretende efectuar, el órgano gestor llamará a los aspirantes, por orden, mediante localización telefónica.

El candidato localizado deberá comunicar el mismo día del llamamiento, hasta la 15:00 horas, su aceptación o renuncia a la oferta recibida. En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo.

Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período mínimo de una hora para que el aspirante responda al llamamiento. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato.

En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda llamada transcurridos al menos una hora, y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.

Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos.

Tercera. — Suspensión de llamamientos: Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada. Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

—Enfermedad (con parte de baja).

—Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.

—Por cuidado de hijo menor de tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

—Por causa de violencia de género.

—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.

—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

—Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los diez días siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento.

De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa. Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de empleo.

Las personas afectadas por discapacidad de grado igual o superior al 33% que figuren en la bolsa de empleo tendrán la posibilidad de ser llamadas con independencia de la posición que ocupen en la correspondiente lista, en aplicación de los criterios de incorporación a la función pública de las personas con discapacidad que prevé el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De acuerdo con ello, y en siete por ciento de los llamamientos de la correspondiente categoría profesional habrá de efectuarse con carácter preferente a los candidatos que figuren en este turno específico, con independencia de la posición inicial ocupada por los mismos en la correspondiente bolsa de empleo.

Cuarta. — Al cesar el candidato, por terminación de la contratación temporal celebrada, se incorporará de nuevo en el último lugar de la bolsa de trabajo y categoría con cargo a la cual hubiese sido seleccionado.

En el supuesto de no haber estado en activo un mínimo de tres meses, pasará al mismo lugar que ocupaba en la bolsa correspondiente en el momento de ser seleccionado.

Dicho período de tres meses o noventa días se referirá a cada una de las posibles contrataciones efectuadas, no acumulándose la duración de diferentes contrataciones.

Quinta. — El/los aspirante/s propuesto/s aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se les llame y acepten la plaza a cubrir, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y todos aquellos documentos para formalizar el contrato, obligatoriamente los siguientes:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que corresponda con las plazas ofertadas.

b) Modelo 145 relativo a Retenciones sobre el rendimiento del trabajo (será facilitado el modelo por la administración comarcal).

c) Ficha de terceros en la que consta datos de la cuenta bancaria para el abono de nómina (será facilitado el modelo por la administración comarcal).

Si dentro de dicho plazo no se presentara dicha documentación, o se comprobase que el/la aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias.

Sexta. — El contrato suscrito obligará a ambas partes, salvo causas debidamente justificadas. La duración del contrato será temporal y variable, de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar. La remuneración de las personas contratadas con sujeción a la presente bolsa de trabajo será la correspondiente a su categoría, de acuerdo a las normas laborales y convenio colectivo que se apliquen en cada momento a los auxiliares informadores turísticos de la Comarca.

DECIMOCUARTA. - Legislación aplicable

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases; y en todo lo que sea de aplicación, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Convenio Colectivo del Personal laboral de la Comarca de la Sierra de Albarracín y demás disposiciones de aplicación.

DECIMOQUINTA. - Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, quedan derogadas las Bases de la convocatoria para la creación y regulación de una bolsa de auxiliares-informadores turísticos para la Oficina Comarcal de Turismo de la Sierra de Albarracín, en régimen laboral temporal, mediante concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº119 de 22 de junio de 2018.

ANEXO I. SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES-INFORMADORES TURÍSTICOS DE LA OFICINA COMARCAL DE TURISMO DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN			
PROCESO SELECTIVO			
BOP Nº		FECHA BOP	
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo apellido	
Nombre	DNI/NIE	Fecha de nacimiento	
Domicilio	Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono móvil y fijo		Correo electrónico	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada o copia electrónica auténtica del Documento Nacional de Identidad en vigor, por ambas caras. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada o copia electrónica auténtica de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria <input type="checkbox"/> Modelo oficial de relación de méritos (Anexo II), cumplimentado y firmado por el aspirante. Dicho Anexo II deberá adjuntarse, en todo caso, debidamente cumplimentado y firmado incluso por aquellos aspirantes que carezcan de méritos valorables.			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>El abajo firmante SOLICITA, su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia y DECLARA RESPONSABLEMENTE ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser conocedor de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos.</p> <p>De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Comarca de la Sierra de Albarracín con la finalidad de tramitar este procedimiento. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose la Comarca de la Sierra de Albarracín, calle Catedral, 5, 44100 Albarracín, Teruel.</p>			
En _____, a _____, de _____, de 2021.			
(Firma)			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN			

ANEXO II. Relación de méritos.

D. _____ con DNI _____ procede a indicar los méritos a valorar em la fase concurso:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1.1 EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº	Administración Pública	Fecha inicio/Fecha fin	N.º de meses completos

1.2 EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA- Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de contenido similar al de la que se convoca:

Nº	Empresa	Fecha inicio/Fecha fin	N.º de meses completos

2. FORMACIÓN:

2.1.TITULACIÓN :

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

2.2. IDIOMAS

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DE IDIOMAS	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO RECONOCIDO OFICIALMENTE Y CON VALIDEZ ACADÉMICA EN ESPAÑA

2.3. CURSOS ESPECÍFICOS .

Denominación del curso	Organismo que lo imparte u organiza	N.º de horas

Asimismo declaro que me comprometo a acreditar estos méritos alegados una vez superada la fase oposición en el plazo y de la forma que establece la cláusula 12.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma de la persona interesada

ANEXO III

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. .

Tema 2.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Estatutos de autonomía. Administración Local en la Constitución.

Tema 3.- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón: Título VI Organización territorial y gobierno local.

Tema 4.- Ley 1/2003, de 11 de febrero, de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Tema 5.- Las competencias de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de promoción de turismo: según el Decreto 4/2005 de 11 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios a la Comarca.

Tema 6.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 7.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: concepto e importancia. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 10.- El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

ANEXO IV

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- La Oferta turística en Aragón: Productos turísticos generales y especializados con especial referencia a la provincia de Teruel y de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Tema 2.- Geografía de la Comunidad de Aragón: Población, territorio, clima y orografía. Especial referencia a la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Tema 3.- Espacios naturales protegidos de Aragón.

Tema 4.- Parques Culturales de Aragón.

Tema 5.- Diversos tipos de alojamiento turístico: Modalidades, características, funcionamiento. Principales características de la infraestructura receptiva en la Comarca de la Sierra de Albarracín. Alojamientos turísticos: Hoteles, Apartamentos, Campings, Albergues y Viviendas de Turismo Rural.

Tema 6.- Historia de Aragón: Aspectos fundamentales. Especial referencia a la historia de la Sierra de Albarracín.

Tema 7.- Manifestaciones artísticas más importantes en Aragón. Especial referencia a la Sierra de Albarracín.

Tema 8.- Arte Mudéjar: Características y principales monumentos en Aragón.

Tema 9.- El patrimonio inmaterial de Aragón: Las fiestas, la música, la danza y otras expresiones culturales. Manifestaciones culturales más importantes de la Sierra de Albarracín.

Tema 10.- Mercados turísticos actuales y potenciales de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Tema 11.- Recursos turísticos de la Comarca de la Sierra de Albarracín y su entorno. Análisis como destino turístico.

Tema 12.- Principales recursos turísticos de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Tema 13.- Importancia del Acueducto romano, Parque Cultural de Albarracín y Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno.

Tema 14.- Problemática del turismo en la Comarca de la Sierra de Albarracín y su entorno.

Tema 15.- Personajes históricos de relevancia en la Sierra de Albarracín.

Tema 16.- La demanda y el producto turísticos.

Tema 17.- Investigación de mercados: Información, análisis y diagnóstico.

Tema 18.- El turismo: Aspectos económicos y sociológicos.

Tema 19.- Las administraciones públicas y sus competencias en materia de turismo.

Tema 20.- El papel de los municipios en el desarrollo de iniciativas turísticas; acciones de fomento, planificación, ordenación, financiación, distribución y comercialización.

Tema 21.- Los recursos patrimoniales culturales en relación con el ocio y el turismo: Formas y programas con ventajas y desventajas.

Tema 22.- Estructura organizativa del Turismo en Aragón. Competencias transferidas.

Tema 23.- Normativa Aragonesa de Turismo; en especial, Texto Refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

Tema 24.- La Red de Oficinas de Turismo en Aragón. Colaboración y ayudas.

Tema 25.- Fiestas de Interés Turístico de Aragón: Su declaración.

Tema 26.- Técnicas básicas de protocolo e imagen personal.

Tema 27.- El turismo Activo y de Aventura. Normativa de Aragón.

Tema 28.- Los alojamientos turísticos: Clases. Albergues y Refugios en Aragón; campamentos de turismo y acampada: alojamientos turísticos al aire libre. Normativa aragonesa.

Tema 29.- Información, orientación y asistencia turística. Técnicas de acogida y habilidades sociales aplicadas al servicio de información turística; acogida, información, sugerencias y recomendaciones; la despedida.

Tema 30.- Funciones de las oficinas de información turística. Clasificación de los documentos de información turística. Gestión y tratamiento de la documentación externa e interna. “

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca y sede electrónica de la Comarca de la Sierra de Albarracín en la siguiente dirección:

<https://comarcadelasierradealbarracin.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el el Consejo Comarcal de esta Comarca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Núm. 2021-2532

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Anuncio del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins por el que se convoca un procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de una concesión demanial para la puesta en marcha, explotación y conservación de una planta de tratamiento de purines y otros cosustratos en el término municipal de Peñarroya de Tastavins.

1.- Entidad concedente: Ayuntamiento Peñarroya de Tastavins, CIF P44189001, Dirección: calle Ayuntamiento, núm. 1, 44586, Peñarroya de Tastavins, (Teruel). Correo electrónico: aytopenarroya@hotmail.com. Pagina web: <http://www.xn--pearroyadetastavins-w3b.es/>

2.- Órgano competente para el otorgamiento: Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins.

3.- Objeto de la Concesión: puesta en marcha, explotación y conservación de la planta de tratamiento de purines y otros cosustratos de Peñarroya de Tastavins (Teruel), llevándose a cabo los siguientes procesos principales:

- Recepción y almacenaje de purín y otros cosustratos.
- Separación de fases del purín.
- Tratamiento biológico del líquido clarificado.
- Digestión anaerobia de purín bruto, fracción solida de purín y cosustratos con la generación de biogás.
- Cogeneración.
- Gestión de los productos finales del proceso.

4.- Plazo de concesión: 20 años, prorrogable hasta 30 por mutuo acuerdo, por periodos bianuales.

5.- Canon de concesión: atendiendo al interés público en materia ambiental y de prevención de la contaminación que se pretende, esta concesión tiene carácter gratuito. La retribución del concesionario se obtendrá por el tratamiento de purín porcino y otros cosustratos que admita la planta, la comercialización de los productos que se elaboren a partir de los mimos, venta de electricidad que se produzca y otros diversos, previa autorización del Ayuntamiento.

6.- Garantías que deberá prestar el adjudicatario: fianza de 100.000 euros, que se depositarán con carácter previo a la formalización del documento administrativo de concesión, así como para la realización de cualquier obra o actuación sobre los mismos.

7.- Permisos y licencias: será de cuanta del concesionario la obtención de las licencias, autorizaciones y permisos administrativos que requiera el uso de estos bienes, así como para la realización de cualquier obra o actuación sobre los mismos.

8.- Riesgo y ventura: los asumirá el concesionario.

9.- Régimen Jurídico: la concesión se rige por lo dispuesto en el presente pliego, y en la Ley del patrimonio de Aragón, la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su normativa de

desarrollo, aplicándose la normativa de contratos del sector público con carácter supletorio. El funcionamiento de la planta se ajustara en todo momento a las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales con las que debe contar para su funcionamiento.

10.- Procedimiento y forma de otorgamiento:

- Se efectuara en régimen de concurrencia competitiva, a partir de la convocatoria pública determinada por el presente anuncio. Los interesados en participar pueden consultar la documentación señalada en el pliego en la sede del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins y en su página web.

- Las proposiciones irán dirigidas al Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins y se presentaran en su sede o a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El plazo de presentación es de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

- Dentro de los quince días naturales siguientes se establecerá una fecha para realizar una visita a la planta. El día y horario de visita se publicara en la página web del Ayuntamiento, y los interesados deberán comunicar previamente su intención de asistir.

- La forma y contenido de las proposiciones se establecen con detalle en el pliego. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las condiciones del Pliego y la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

11.- Valoración: el examen y valoración de las proposiciones se realizara por una Mesa de Contratación. La designación de las personas que, en la condición requerida, formaran parte de la Mesa y sus suplentes se publicara en la página web del Ayuntamiento previamente a su constitución.

12.- Criterios de valoración: La Mesa proceder al estudio y evaluación de las proposiciones conforme a los criterios técnicos y económicos establecidos en el pliego, que son:

a) Criterios técnicos (50 puntos), de los que habrá de obtenerse un mínimo de 25 puntos:

- Proyecto de explotación, Tomo 2, de 0 a 10 puntos.

- Estudio técnico de la puesta en funcionamiento, Tomo 4, de 0 a 40 puntos.

b) Criterios económicos (50 puntos) según formula contenida en el pliego.

13.- Presentación de documentos: El candidato propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se cita en el pliego en la forma y los plazos allí establecidos. Tras ello, se dictara el acuerdo de otorgamiento de la concesión, efectuando las correspondientes notificaciones a los demás participantes y publicación en los mismos medios en que se publico la convocatoria y se procederá a su formalización.

Peñarroya de Tastavins, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde, Fdo. Ricardo Blanch Albesa.

Núm. 2021-2403

MONREAL DEL CAMPO

Vista la instancia presentada por D. David Higinio Andreu Coronas, en representación de D. Enrique Martín Obón, solicitando Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para "explotación porcina de cebo para 2.000 plazas", a emplazar en la parcela 17 del polígono 35 de este término municipal, con referencia catastral 44161B035000170000IP, según Proyecto Técnico y Memoria descriptiva de la actividad redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. David Higinio Andreu Coronas, visado por el COITA de Aragón, Navarra y País Vasco de fecha 13/05/2021, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Boletín Oficial de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monrealdelcampo.sedelectronica.es>].

En Monreal del Campo, a 30 de junio de 2021.- El Alcalde, Carlos Redón Sánchez.

Núm. 2021-2457

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Habiéndose instruido por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, expediente de autorización especial para para construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén, en polígono 51, parcelas 144 y 156, del término de Albalate del Arzobispo, calificada como suelo no urbanizable genérico, promovida por D. Isaac Moya Díaz, se expone su expediente por plazo de veinte días, en trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, también estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.albalatedelarzobispo.com

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Firmado electrónicamente,
LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.

Núm. 2021-2409

CALANDA

Solicitada por D. Pedro Milián Buj., con DNI nº 05***00** , licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de "EXPLOTACIÓN PORCINA ENGORDE CEBO, CON CAPACIDAD DE 1.999 PLAZAS" que se desarrollará en Partida "los pozos" polígono 3, parcela 67, inmueble con referencia catastral 44051A003000670000BE, según el proyecto técnico redactado por ingeniero técnico de explotaciones agropecuarias, D. Fernando Tornos Cosialls, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Calanda, a 30 de junio de 2021.- EL ALCALDE, Fdo.: José Alberto Herrero Bono.

NO OFICIAL

Núm. 2021-2440

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRAMACASTIEL

De conformidad con el artículo 218 del RD 849/86 de 11 de Abril y a petición de su Presidente, se convoca a los regantes/participes de la comunidad de regantes de Tramacastiel a la Junta General Ordinaria, en el domicilio social de esta Comunidad, sito en el salón de actos del Ayuntamiento, cedido para la ocasión Pza. de Abajo nº 1, para el día 14 de Agosto de 2021 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria.

Orden del día:

Lectura y aprobación del Acta anterior

-Estado de cuentas año 2020

-Mejoras realizadas para la acequia de Piñanel

-Movimientos de tierra en la parcela nº 439 del Pol. 6 que afecta a la acequia de la Alquería.

-Elección y renovación de cargos de la Comunidad de Regantes

-Ruegos y Preguntas

Tramacastiel, a 30 de junio 2.021.- El secretario, Evaristo Martínez Serrano.

Núm. 2021-2515

COMUNIDAD DE REGANTES DE NOGUERA DE ALBARRACÍN

De acuerdo con el contenido del art. 201 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el Sr. Presidente de la Junta de Regantes de Noguera de Albarracín, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA, el 10 de Agosto de 2021 a las 18 h. en 1ª convocatoria y 18'30 h. en 2ª convocatoria en Salón del Ayuntamiento, con el siguiente, ORDEN DEL DIA:

Aprobación si procede del acta anterior.

Revisión del estado de las cuentas de la Comunidad de Regantes.

Aprobación de comunicación de dimisión de secretaria y tesorero. Realización de nuevos nombramientos.

Revisión del croquis que relaciona las parcelas del molino con las llaves y los usuarios.

Decidir el procedimiento para hablar con los propietarios/usuarios de parcelas que se riegan con el azud del Molino y con el Ayuntamiento para arreglar el muro, el tubo y colocar de llaves.

Aprobar que se siga con los turnos de riego para la zona conocida como "Azud Jardín y Ramblas" con la reguera del Azud del Pueblo.

Ruegos y preguntas.

En Noguera, 12 de Julio de 2021.- El presidente, Daniel Pascual Martínez.

Núm. 2021-2576

COMUNIDAD DE REGANTES DE HÍJAR

Con fecha de 8 de Julio de 2021 se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Villa de Híjar para el domingo día 25 de Julio de 2021a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el edificio San Blas, encima de la OCA, con el siguiente Orden del Día Lectura y, en su caso, aprobación del Acta anterior.

1º Lectura y, en su caso, aprobación del Acta anterior.

2º Discusión y, en su caso, aprobación Cuentas 2019 y 2020.

3º Discusión y, en su caso, aprobación Presupuestos para 2021

4º Informe de Presidencia.

5º Renovación de miembros del Sindicato.

6º Ruegos y Preguntas.

EL PRESIDENTE.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.